

ACUERDO No. 51

Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2023

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2024

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA - FIT

Haciendo uso de las facultades legales que los estatutos de la institución y las leyes de la república le confiere, y

CONSIDERANDO QUE:

El Art. 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

De acuerdo a los artículos 122 de la ley 30 de 1992, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la resolución 12161 de 2015 establecen los derechos que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

En los Art. 11 y 21 de los Estatutos, el Consejo Superior es el máximo y principal órgano de dirección y administración colegiado de la Fundación Interamericana Técnica – FIT.

El Art. 26 de los Estatutos, literal H, es función del Consejo Superior reglamentar mediante acuerdos, todo lo que fuere necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación Interamericana Técnica – FIT, en la medida que lo exijan las necesidades.

El Art. 39 de los Estatutos, literal G, es función del Consejo Académico proponer al Consejo Superior los valores pecuniarios para la oferta de programas académicos.

Los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la resolución 20434 de 2016, modificados por el artículo 3 de la resolución 19591 de 2017, donde establece:

"Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información: 1.



El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular. 2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia"

Por lo anterior, en concordancia con el reporte del DANE, en el cual la variación anual el IPC al 31 de octubre de 2023 se registró en el 10.48%, se reúne el Consejo Superior y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reajuste en máximo el 10.48% a los Derechos Pecuniarios para el año 2024, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el reporte del DANE, para el 31 del mes de octubre de 2023 la variación anual del IPC se registró en el 10.48%

ARTÍCULO SEGUNDO: reajustar los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y Técnico Laboral por competencias, así:

CUADRO DE COSTOS VIGENCIA 2024

CONCEPTO	VALORES AÑO 2023	AJUSTE 2024	VALORES AÑO 2024
INSCRIPCIÓN	107.300	10,44%	\$ 118.500
CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	12.100	9,92%	\$ 13.300
CARNET ESTUDIANTIL	13.100	9,92%	\$ 14.400
COPIA DIPLOMAS	177.600	10,47%	\$ 196.200
COPIA ACTA DE GRADO	66.400	10,39%	\$ 73.300
COPIA CERTIFICACIÓN DIPLOMADOS	66.400	10,39%	\$ 73.300
CREDITOS ACADÉMICOS	247.500	10,46%	\$ 273.400
CURSO DE INGLÉS VIRTUAL	498.200	10,48%	\$ 550.400
CURSO DE INGLÉS PRESENCIAL	996.500	10,48%	\$ 1.100.900
EXAMEN DE INGLÉS	247.500	10,46%	\$ 273.400



CONCEPTO	VALORES AÑO 2023	AJUSTE 2024	VALORES AÑO 2024
DERECHOS DE GRADO	681.000	10,47%	\$ 752.300
DIPLOMADO - SEMINARIO COMO OPCIÓN DE GRADO	2.369.400	10,48%	\$ 2.617.700
HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS	61.400	10,42%	\$ 67.800
EXAMEN SUPLETORIO	66.400	10,39%	\$ 73.300
VALIDACIONES POR SUFICIENCIA	66.400	10,39%	\$ 73.300
CERTIFICADO DE NOTAS (POR SEMESTRE)	12.100	9,92%	\$ 13.300
CONTENIDO PROGRAMATICO (ASIGNATURA)	12.100	9,92%	\$ 13.300
CURSO REMEDIAL	247.500	10,46%	\$ 273.400
MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL	2.441.700	10,48%	\$ 2.697.500
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL	2.685.800	10,48%	\$ 2.967.200
MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	1.856.600	10,48%	\$ 2.051.100
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	2.042.200	10,48%	\$ 2.256.200

TARIFAS DE MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS DE ACADÉMICOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ASÍ:

CONCEPTO	VALORES AÑO 2023	AJUSTE 2024	VALORES AÑO 2024
MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	\$ 2.441.700	10,48%	\$ 2.697.500
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	\$ 2.685.800	10,48%	\$ 2.967.200
MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	\$ 1.856.600	10,48%	\$ 2.051.100
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	\$ 2.042.200	10,48%	\$ 2.256.200
MATRÍCULAS – ORDINARIAS DOBLE TITULACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	\$ 2.441.700	10,48%	\$ 2.697.500
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS DOBLE TITULACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	\$ 2.685.800	10,48%	\$ 2.967.200



**TARIFAS DE MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO**

CONCEPTO	VALORES AÑO 2023	AJUSTE 2024	VALORES AÑO 2024
MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO LABORAL	1.791.100	10,48%	\$ 1.978.800
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO LABORAL	1.970.200	10,48%	\$ 2.176.600
MATRICULA MATERIA ADICIONAL (PERDIDA)	247.500	10,46%	\$ 273.400
DERECHOS DE CERTIFICACIÓN (GRADO)	490.000	10,47%	\$ 541.300
DIPLOMADO PRESENCIAL	1.500.000	10,48%	\$ 1.657.200
DIPLOMADO INTERNACIONAL - VIRTUAL	1.100.000	10,47%	\$ 1.215.200

ARTÍCULO TERCERO: Los presentes derechos pecuniarios serán enviados en copia al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Los valores aquí aprobados regirán para el año 2024 y serán publicados para el conocimiento de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO QUINTO: El presente entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Bogotá., D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2023.

En constancia firman:


JOHNY GARCÍA TIRADO
 Presidente Consejo Superior


MALLERLY GÓMEZ LÓPEZ
 Secretario Consejo Superior

